AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2015-11785 *Aprobación provisional y exposición pública de modificación de la Ordenanza reguladora del Servicio Público Urbano de Autotaxis.*

Por el Pleno de la Corporación Municipal, se sesión ordinaria celebrada el 30 de septiembre de 2015, se aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza reguladora del Servicio Público Urbano de Autotaxis.

El expediente de modificación de la citada Ordenanza, se expone al público en las dependencias de la Secretaría General del Ayuntamiento, sita en la Plaza de Cantabria, 1 de Santa Cruz de Bezana, durante los treinta días hábiles siguientes a la inserción de este anuncio en el BOC, dentro de los cuales los interesados, que lo estimen conveniente, puedan examinar el expediente y presentar alegaciones por escrito. Si durante el plazo indicado no se presentasen reclamaciones o sugerencias el acuerdo se elevará a definitivo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de LBRL.

Santa Cruz de Bezana, 1 de octubre de 2015.
El alcalde,
Pablo Zuloaga Martínez.

2015/11785

CVE-2015-11785